

pérdida del derecho al cobro de la subvención que a continuación se indica, porque habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: IRIS 028/04.
- Beneficiario: «CREACIONES ROSELY, S.L.».

- Antecedentes:

- Por Resolución del Consejero de Industria de 29 de julio de 2004 se le concedió una subvención por importe de trece mil cuatrocientos veinte euros con veintinueve céntimos de euro (13.420,29 euros), resultado de aplicar el 16% a una inversión subvencionable de 83.878,06 euros.

- Esta subvención no ha sido abonada.
- Vencido el plazo establecido para aportar la documentación justificativa de la inversión, la beneficiaria no ha presentado justificación alguna.

- Visto el anterior incumplimiento, a propuesta del Servicio de Fomento, se incoó el presente procedimiento mediante Acuerdo del Director General de Industria de 4 de julio de 2008.

- No se han presentado alegaciones.

- Fundamentos de derecho:

- Esta Dirección General es competente para acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, por ser el órgano encargado de comprobar la subvención concedida, según establece el artículo 35.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- En este procedimiento se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

- Que de acuerdo con el artículo 38.1.c de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Industria de 8 de enero de 2004, por la que se aprueba la convocatoria de Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS) (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de enero de 2004), constituye causa de revocación de la subvención otorgada el incumplimiento de la obligación de justificación.

- Resuelvo:

- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida a la empresa «CREACIONES ROSELY, S.L.», expediente IRIS 028/04 y por importe de 13.420,29 euros.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 26 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/16422

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación inicio de revocación en expedientes de ayudas para fomentar la sociedad de la información en los grupos de exclusión digital de Cantabria.*

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de inicio de revocación a las empresas cuyos nom-

bres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre/razón social: Francisco Iván Solar Suárez.

Expediente: 2008/80.

Último domicilio: Urbanización Prado Santa Ana 29 en Tanos.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz número 2 de Santander.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

08/16476

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Relación de subvenciones concedidas para la creación de una red de talleres ocupacionales de carácter artístico-cultural.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/28/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación de una red de talleres ocupacionales de carácter artístico-cultural (BOC de 31 de marzo de 2008), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008.

Nombre: «CACHO GUTIÉRREZ, S.L.».

Cantidad Concedida: 60.000 euros.

El gasto total de las subvenciones para la creación de una red de talleres ocupacionales de carácter artístico-cultural para 2008, concedidas por importe de sesenta mil (60.000 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2008.08.03.334A.471.02 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

08/16430

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número PEA 165/05.*

En los expedientes de Ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Álvaro Arango Lorenzo.

Número de expediente: PEA 165/2005.

Último domicilio: Barrio El Cabezón número 58.

Localidad: 39310 Mogro (Miengo).

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de

su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 1 de diciembre de 2008.–El jefe de la sección de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social, Jose Manuel Marlasca Pereda.

08/16424

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de expediente de construcción de nave y estercolero para ganado en suelo rústico, en Queveda.*

Se ha incoado expediente de construcción de nave y estercolero para ganado en las parcelas 262 del polígono 15 y 433 del polígono 6, en Queveda, a instancia de don Celestino Lavín Fernández, en representación de «SAT La Hijuela», con DNI 13840992-Y y domicilio a efectos de notificación Las Quintas número 33, de Queveda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones que procedan.

Santillana del Mar, 25 de septiembre de 2008.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/12972

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil «GRUCONORT, S.L.», que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable, correspondiente a la Unidad de Actuación SM2A1, en Mijares, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 19 de noviembre de 2008.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/15867

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la demolición de parte de un edificio en el municipio de Bárcena de Cicero, expediente número A/39/06872.*

Peticionario: «Canteras y Hormigones Quintana, S.A.».  
NIF número: A 39027917.

Domicilio: Carretera nacional 634, kilómetro 184 Gama, 39790 - Bárcena de Cicero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Rugama.

Punto de emplazamiento: Gama.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

##### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la demolición de parte de un edificio, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Rugama, en Gama, en el término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de noviembre de 2008.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/15791

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios del Comercio de Muebles en Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 21 de noviembre de 2008, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios del Comercio del Muebles en Cantabria (ACOMUEBLE). Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por comerciantes, empresarios y autónomas personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector de la madera, destacando mueblerías, tiendas de decoración o cualquier otra de venta de este tipo de productos, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Laureano Saiz Ruiz con DNI 13759983-A, don Luis Mangas Trigo con DNI 11907044-Y don Francisco Perojo Trueba con DNI 13786616-W.

Santander, 3 de diciembre de 2008.–La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, P.A. El jefe de Sección, Luis Ángel Díez Acimas.

08/16456